



Distr. limitada
14 de junio de 2023
Español
Original: inglés

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico****58º período de sesiones**

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 15 del programa

**Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques
no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el
artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

**Programa de trabajo en relación con el marco para
los enfoques no relacionados con el mercado a que
se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del
Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebró en el presente período de sesiones la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado.
2. El OSACT acogió con beneplácito:
 - a) Las opiniones y la información transmitidas por los representantes de los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes establecidos en el marco del Acuerdo de París y/o de la Convención, o a su servicio, en la reunión¹ destinada a mejorar la colaboración entre ellos y el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;
 - b) La amplia participación de las Partes y los observadores y las 12 exposiciones presentadas por ellos en el taller², que incluyó mesas redondas, organizado durante el período de sesiones para intercambiar información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en la definición, formulación y aplicación de dichos enfoques, así como sobre los enfoques de este tipo que pudieran necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos;
 - c) El recurso a un grupo secundario durante la tercera reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado³.
3. El OSACT tomó nota de:
 - a) El documento técnico⁴ elaborado por la secretaría, sin carácter oficial, sobre las posibilidades de mejorar la participación de interesados de los sectores público y privado

¹ Mencionada en la decisión 8/CMA.4, párr. 18.

² Mencionado en la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

³ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 17.

⁴ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 19.



en las reuniones del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;

b) La actualización⁵ presentada por la secretaría sobre el estado de desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3 y en el capítulo II del anexo de la decisión 8/CMA.4, en particular sobre el diseño, el calendario para la finalización y la realización de pruebas entre las Partes interesadas⁶.

4. El OSACT alentó a la secretaría a que ultimara el desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se ha hecho referencia en el párrafo 3 b) *supra* a tiempo para la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado.

5. El OSACT tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes en relación con el taller celebrado durante el período de sesiones a que se ha hecho referencia en el párrafo 2 b) *supra*, que se referían, entre otros aspectos, a:

a) La necesidad de que el taller del período de sesiones contara con una organización más orientada y equilibrada en cuanto al tiempo disponible entre las exposiciones y las mesas redondas, a fin de facilitar el intercambio abierto de opiniones, la participación y la articulación de oportunidades de cooperación en relación con propuestas concretas de enfoques no relacionados con el mercado entre las Partes y los interesados, de conformidad con el párrafo 7 b) del anexo de la decisión 4/CMA.3;

b) Los resultados positivos alcanzados, como la facilitación de posibilidades de interacción entre las Partes participantes para la determinación y el intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado y la provisión de una oportunidad para el establecimiento de contactos con el fin de intercambiar información sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas.

6. El OSACT tomó nota también de las opiniones de las Partes relativas, entre otros aspectos, a la necesidad de establecer más entornos oficiales para los debates en profundidad en grupos secundarios y acerca de los posibles temas de debate para los futuros grupos secundarios, como:

a) La determinación de las oportunidades y los recursos disponibles para apoyar la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado;

b) El proceso de presentación y registro de enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra*, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en los párrafos 2 y 3 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y reconociendo que las Partes que participen en enfoques no relacionados con el mercado podrán definir arreglos basándose en la determinación realizada por su entidad de enlace nacional;

c) Los obstáculos a los enfoques no relacionados con el mercado y las mejores prácticas para superarlos;

d) La mejora de la interacción con los interesados;

e) La preparación de los enfoques no relacionados con el mercado para su presentación;

f) La inscripción y el registro de los enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra*.

⁵ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 12.

⁶ La exposición puede consultarse en <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>.

7. El OSACT señaló además la importancia del programa de fomento de la capacidad mencionado en el párrafo 21 de la decisión 8/CMA.4 para apoyar la determinación, la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado.

8. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 18 de septiembre de 2023, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones⁷ sus opiniones e información sobre los elementos principales del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París, entre ellos:

a) Las actividades del programa de trabajo enumeradas en el capítulo V del anexo de la decisión 4/CMA.3;

b) El proceso de presentación y registro de enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado a la que se hace referencia en el párrafo 3 b) *supra*, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en los párrafos 2 y 3 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y reconociendo que las Partes que participen en enfoques no relacionados con el mercado podrán definir arreglos basándose en la determinación realizada por su entidad de enlace nacional;

c) Los posibles temas a tratar en el próximo taller del período de sesiones, por ejemplo en el marco de sus mesas redondas y de las exposiciones sobre los enfoques no relacionados con el mercado, que se mencionan en el párrafo 9 b) *infra*.

9. El OSACT pidió a la secretaría que:

a) Elaborara un informe de síntesis basándose en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 8 *supra* para que el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado lo examinase en su cuarta reunión;

b) Organizase el taller del período de sesiones mencionado en el párrafo 10 a) de la decisión 8/CMA.4, que debía incluir mesas redondas y celebrarse coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, en torno a:

i) Los asuntos mencionados en el párrafo 8 *supra*, teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas al respecto y el informe de síntesis al que se hace referencia en el párrafo 9 a) *supra*;

ii) La creación de oportunidades de cooperación y colaboración en la esfera, por ejemplo, de los enfoques alternativos a que se hace referencia en el artículo 5 del Acuerdo de París y la decisión 16/CP.21, centrando la atención, entre otros ámbitos, en la región amazónica y otros ecosistemas forestales, y fomentando una amplia participación de los interesados de los sectores público y privado, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, los expertos técnicos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones financieras, como se indica en el párrafo 7 b) del anexo de la decisión 4/CMA.3.

10. El OSACT alentó a las Partes, a los interesados de los sectores público y privado y a las organizaciones de la sociedad civil a que participasen activamente en la formulación y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado dentro del marco para dichos enfoques.

11. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 9 *supra*.

12. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.